



RESOLUCIÓN NRO: 13-836-002761-2024

FECHA 30/10/2024

Página 1 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE BOLÍVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, EL NUMERAL 07 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021, EL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1040 DE 2023 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Y

CONSIDERANDO

QUE EL SEÑOR FRANKLIN CANOLES SOLANO, IDENTIFICADO CON CC 3980463, EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO DE INMUEBLE RESULTANTE DE LA DIVISION MATERIAL DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA REFERENCIA CATASTRAL 138360101000002910022000000000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, PRESENTO SOLICITUD DE DESENGLOBE DEL MENCIONADO PREDIO, PARA LO CUAL APORTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPA ESCRITURA PUBLICA NO 1269 DE FECHA 07/05/2012 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA
- COPIA CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD MATRIZ 060-265409
- COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NO 226 DE FECHA 27/08/2013 DE LA NOTARIA UNICA DE TURBACO
- COPIAS DE CEDULAS DE CIUDADANIA

EL MENCIONADO TRAMITE FUE RADICADO CON EL NUMERO 1383600030742024 COMO MUTACION DE SEGUNDA CLASE.

EL RECONOCEDOR ASIGNADO, LUEGO DE ESTUDIAR LOS DOCUMENTOS APORTADOS, PUDO ESTABLECER QUE PARA TRAMITAR LO SOLICITADO POR EL PETICIONARIO SE HACE NECESARIO TRAMITAR MUTACION DE TERCERA CLASE PARA RETIRAR AREA CONSTRUIDA QUE APARECE INSCRITA EN LA BASE DE DATOS ALFANUMERICA DEL IGAC CON DESTINO ECONOMICO DESCONOCIDO Y NO PERMITE AVANZAR EL DESENGLOBE MOTIVO DE LA PETICION.

POR LO ANTERIOR SE PROCEDIO A LA CANCELACION DE LA RADICACION 138360003074 Y SE RADICO CON EL NUMERO 1383600035182024 MUTACION DE TERCERA CLASE.

EN POSTERIOR RESOLUCION SE TRAMITARA EL DESENGLOBE SOLICITADO POR EL SEÑOR FRANKLIN CANOLES SOLANO.

MEDIANTE LA PRESENTE RESOLUCION SE PROCEDE A CANCELAR LA UNIDAD "B" DE LA BASE DE DATOS ALFANUMERICA PARA AVANZAR EL DESENGLOBE MOTIVO DE LA SOLICITUD

QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5.2.2. DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EN TODOS LOS PRODUCTOS O INFORMES ASOCIADOS AL PROCESO CATASTRAL, LAS MAGNITUDES DE SUPERFICIES SE EXPRESAN EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES –SI–; LA CABIDA O ÁREA SE EXPRESA EN METROS CUADRADOS (M2) CON APROXIMACIÓN AL DECÍMETRO CUADRADO.

QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE UNA MUTACIÓN DE TERCERA Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION EN LA BASE CATASTRAL, CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 4.5.1, LOS ARTÍCULOS 4.6.4 Y 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.



RESOLUCIÓN NRO: 13-836-002761-2024

FECHA 30/10/2024

Página 2 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: TURBACO, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C 01 - 01 - 00 - 00 - 0291 - 0022 - 0 - 00 - 00 - 0000 AKS0002HATF	CABARCAS AGAMEZ JUDITH DEL CARMEN K 28 14 160 MZ 12 LO 22 060 - 96225	A	400 M2	CC 198	30768617 \$ 139,775,000.00	
	I 01 - 01 - 00 - 00 - 0291 - 0022 - 0 - 00 - 00 - 0000 AKS0002HATF	CABARCAS AGAMEZ JUDITH DEL CARMEN K 28 14 160 MZ 12 LO 22 060 - 96225	A	400 M2	CC 138	30768617 \$ 123,121,000.00	01/01/2025

FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 29/08/2024

ARTÍCULO 2.DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTÍCULO 3.CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y/O EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN. PODRÁN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 4.8.4 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL TERCERO DEL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011, CUANDO SE RECHACE EL RECURSO DE APELACIÓN, PROCEDERÁ EL RECURSO DE QUEJA EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRÁ INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL, MEDIANTE ESCRITO AL QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO. DE ESTE RECURSO SE PODRÁ HACER USO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN.

ARTÍCULO 4.LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.



RESOLUCIÓN NRO: 13-836-002761-2024

FECHA 30/10/2024

Página 3 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
DADA EN CARTAGENA DE INDIAS (DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL) EL MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DEL 2024

LUCIA ISABEL CORDERO SALGADO
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: ARNIEL ARNALDO HERNANDEZ BUELVAS
REVISÓ: DEIVIS JAVIER OJEDA MAZA
REVISÓ: CAROLINA DEL CARMEN PADILLA SAENZ
REVISÓ: DAYSI INES MIER CANTERO